

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 24 julio de 2020

REF: 2019-00313-00

Se **INADMITE** la anterior demanda para que, en el término de cinco días, so pena de rechazo, su signatario subsane las siguientes falencias de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso, así:

1.- Respecto de las tres (3) obligaciones contenidas en el pagaré núm. 02-02372444-02 allegado al plenario indique:

1.1.- Desde que fecha y a que tasa se están cobrando los intereses de plazo de las obligaciones antes enunciadas.

1.2.- Exclusa los intereses de mora pretendidos, como quiera que estos únicamente se cobran desde la fecha de vencimiento de la obligación y hasta el momento de su pago, valor que se liquidará en el momento procesal oportuno.

2.- Respecto de la obligación contenida en el pagaré núm. 207400121331 allegado al plenario indique:

2.1.- Desde que fecha y a que tasa se están cobrando los intereses de plazo solicitados.

2.2.- Exclusa los intereses de mora pretendidos, como quiera que estos únicamente se cobran desde la fecha de vencimiento de la obligación y hasta el momento de su pago, valor que se liquidará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

<u>JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL</u> <u>DE BOGOTÁ D.C.</u> <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>08</u> Hoy _____ La Sra. <u>27- julio de 2020</u> ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA	
---	--